



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

**SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES**

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Lunes 12 de noviembre de 1973

Núm. 136

**GOBIERNO CIVIL**

**Comisión Provincial Delegada de Precios**

*Precios orientativos de venta al público de los artículos alimenticios que se expresan:*

	Pesetas kilo
Patatas a granel.....	5,50
Patatas en bolsa.....	6,50
Tomates extra.....	22,00- 24,00
Tomates 1.ª.....	18,00
Pimientos verdes.....	14,00
Pimientos rojos.....	25,00
Cebollas extra.....	9,00
Cebollas pequeñas.....	8,00
Repollo.....	12,00- 13,00
	Pesetas unidad
Lechugas.....	8,00- 12,00
	Pesetas kilo
Limonos extra.....	28,00
Limonos 1.ª.....	25,00
Manzana Golden extra... ..	15,00- 16,00
Manzana Golden 1.ª.....	14,00
Manzana Starking extra..	16,00
Manzana Starking 1.ª.....	14,00
Manzana Reineta extra ..	19,00- 20,00
Manzana Reineta 1.ª.....	16,00
Manzana común grande..	10,00
Manzana común pequeña.	8,00
Naranjas Navel 1.ª.....	16,00- 17,00
Pera Blanquilla extra.....	24,00- 25,00
Pera Blanquilla 1.ª.....	17,00
Pera Limonera extra.....	16,00
Pera Limonera 1.ª.....	14,00
Pera Ercolina extra.....	18,00

	Pesetas kilo
Pera Ercolina 1.ª.....	15,00
Pera Barlet extra.....	19,00- 20,00
Melones Tendral extra....	25,00
Melones 1.ª.....	16,00
Uvas Chelva extra.....	22,00
Uvas negras 1.ª.....	17,00
Uvas Roseti extra.....	35,00- 37,00
Uvas Ohanes extra.....	18,00- 20,00
Plátanos extra.....	36,50
Plátanos 1.ª.....	34,50
Plátanos 2.ª.....	29,00
Alubias blancas, corrientes	25,00- 35,00
Alubias pintas, finas.....	25,00- 28,00
Lentejas corrientes.....	22,00- 26,00
Carne de pollo.....	64,00- 66,00
	Pesetas docena
Huevos extra.....	46,00- 49,00
Huevos 1.ª.....	44,00- 45,00
Huevos 2.ª.....	41,00- 43,00
Huevos 3.ª.....	38,00- 39,00
Huevos 4.ª.....	33,00- 35,00
	Pesetas litro
Leche higienizada.....	13,20
Leche esterilizada.....	15,00- 17,00
	Pesetas bote
Leche Condensada.....	22,00 26,00
	Pesetas kilo
Queso Manchego fresco ..	130,00-155,00
Queso Manchego curado.	190,00-240,00
	Pesetas litro
Aceite de oliva 1,5º.....	61,00
Aceite de oliva 1º.....	61,50
Aceite de oliva 0,5º.....	62,00
Aceite de soja.....	32,00
Aceite de girasol.....	36,00
Vino común (a granel) ...	12,00- 13,50
Vino común (embotellado)	15,00- 17,00

	Pesetas kilo
Arroz selecto.....	25,00- 30,00
Arroz granza.....	27,00- 33,00
Arroz especial.....	30,00- 35,00
Garbanzos grandes.....	43,00- 50,00
Garbanzos pequeños.....	33,00 38,00
Merluza blanca de menos	
de 2,500 Kgs. con cabeza	160,00-200,00
Pescadilla blanca grande	
de más de 1 kilo.....	120,00-135-00
Pescadilla blanca terciada	
de 200 a 1.000 gramos...	120,00-130,00
Gallos grandes.....	100,00-110,00
Gallos medianos.....	80,00- 90,00
Bacaladilla.....	20,00- 22,00
Sardina extra.....	30,00- 34,00
Sardina normal.....	20,00- 24,00
Perrocha.....	16,00- 18,00
Boquerón.....	28,00- 34,00
Chicharros 1.ª.....	18,00- 22,00
Chicharros 2.ª.....	13,00- 14,00
Besugo de arrastre 1.ª.....	72,00
Besugo de arrastre 2.ª.....	66,00
Merlucilla congelada n.º 4	62,00
Pescadilla congelada n.º 3	55,00
Pescadilla congelada n.º 2	50,00
Pescadilla congelada n.º 1	41,00
Pescadilla congelada n.º 0	35,00
Carne fresca de añojo extra (solomillo).....	260,00
Carne fresca de añojo 1.ª-A	220,00
Carne fresca de añojo 1.ª-B	185,00
Carne fresca de añojo 2.ª.	155,00
Carne fresca de añojo 3.ª.	105,00
Riñones.....	98,00
Carne fresca de vacuno mayor extra (solomillo).	195,00
Carne fresca de vacuno mayor 1.ª-A.....	159,00
Carne fresca de vacuno mayor 1.ª-B.....	148,00

	Pesetas kilo
Carne fresca de vacuno mayor 2. <sup>a</sup> .....	112,00
Carne fresca de vacuno mayor 3. <sup>a</sup> .....	72,00
Riñones.....	92,00
Cordero lechal en tajo único, sin cabeza .....	225,00
Cordero lechal en tajo único, con cabeza .....	202,00
Cordero lechal asadura...	125,00
Cordero lechal cabeza .....	85,00
Lanar menor (cordero) chuletas .....	188,00
Lanar menor (cordero) pierna y paletilla .....	168,00
Lanar menor (cordero) falda y pescuezo .....	95,00
Lanar mayor (oveja) chuletas .....	108,00
Lanar mayor (oveja) pierna y paletilla.....	98,00
Lanar mayor (oveja) falda y pescuezo .....	74,00
Ganado porcino, cinta limpia de lomo y solomillo	220,00
Ganado porcino, lomo y magro .....	164,00
Ganado porcino, costillas	72,00
Ganado porcino, panceta.	74,00

NOTA: Se recuerda, una vez más, a los detallistas, la obligación en que se encuentran de tener en todo momento, a disposición de las Inspecciones que se practiquen los boletos o albaranes de compra expedidos por los almacenistas vendedores. Dicha obligación alcanza también a las frutas y hortalizas que adquieran de los hortelanos y agricultores.

Palencia 10 de noviembre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3428

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### CONVOCATORIA

para la SESION EXTRAORDINARIA de primera citación, que celebrará el Pleno de esta Excelentísima Diputación, el próximo miércoles, día CATORCE del actual, a las TRECE horas; habiéndose dispuesto por el ilustrísimo señor Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 13.766.588 pesetas para financiar obras de modernización y potenciación en el Hospital Provincial.
- 2.- Aprobación presupuesto extraordinario por importe de 47.266.588 pesetas para financiar las obras de modernización y potenciación del Hospital Provincial.

Palencia 9 de noviembre de 1973. — El Secretario, Jesús Rodrigo García.

3429

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

**RECTIFICACION AL PLAN FORESTAL 1973-1974, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia número 119, de fecha 3 de octubre de 1973.**

Monte 174, denominado SAMBOAL, de la pertenencia de Respenda de la Peña, donde dice 23 vacunos, debe decir 76 vacunos. Tasación, 4.560 pesetas, aprovechamiento vecinal.

Monte 176, denominado VALDEMADERA, de la pertenencia de Respenda de la Peña, donde dice 23 vacunos, debe decir 76 vacunos. Tasación 4.560 pesetas, aprovechamiento vecinal.

Palencia 6 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial (ilegible), 3395

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

#### EDICTO

Por esta primera y única citación, que surtirá efectos de notificación en toda regla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 8 de junio de 1956, se pone en conocimiento de los titulares de derechos reales y situaciones jurídicas y, en general, de cuantos puedan considerarse afectados por las obras proyectadas para la debida conservación del suelo agrícola del TERMINO MUNICIPAL DE TARRIEGO, en esta provincia, que en la Dirección General de este Instituto, Sección de Conservación de Suelos, Plaza de la Lealtad, 3, 3.º, de Madrid y en la Jefatura Provincial de ICONA de esta provincia, se encuentran de manifiesto ejemplares del Plan de Conservación de Suelos referidos anteriormente.

Lo que se hace público para que en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente edicto, puedan cuantos acrediten interés legítimo, instruirse del mencionado proyecto, pudiendo, bien directamente o a través de los Organismos Sindicales, formular las alegaciones que estimen oportunas.

Palencia 8 de noviembre de 1973.—El Jefe Provincial de ICONA, Ramón Martínez.

3406

## Delegación del Ministerio de Industria de Palencia

## SECCION DE MINAS

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, hace saber: Que por esta Delegación se han otorgado los permisos de investigación que a continuación se reseñan.

Núm.	NOMBRES	Hectáreas	Mineral	TERMINO MUNICIPAL	Otorgamiento
3.109	CARLOS	100	Carbón	Cervera de Pisuerga y Dehesa de Montejo	10 - 10 - 73
3.110	CARMINA	2.060	Espato-fluor	Barruelo de Santullán, Salinas de Pisuerga y Cenera de Zalima	10 - 10 - 73
3.112	PRIMERA AMPLIACION A CARMINA	1.848	Espato-fluor	Salinas de Pisuerga, Cenera de Zalima y Mudá	10 - 10 - 73
3.113	LA PROSPERIDAD	831	Caolín	Aguilar de Campoo y Pomar de Valdivia	10 - 10 - 73
3.114	ANA - BEL	600	Carbón	Olmos de Ojeda, Dehesa de Montejo y Payo de Ojeda	10 - 10 - 73
3.116	PROSPERIDAD II.	146	Turba y Caolín	Santibáñez de Ecla y Aguilar de Campoo	10 - 10 - 73

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Palencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería.

Palencia 6 de noviembre de 1973. — El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Antonio López-Mateos y Santuré.

3379

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

VALLADOLID

EDICTO

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 308 de 1973, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Antonio Suárez Valle-puga, contra acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, de 5 de julio de 1973, por el que se desestimaba la petición formulada por el recurrente, sobre indemnización de perjuicios, por cantidad de 500.000 pesetas, por haber autorizado el Ayuntamiento la instalación, por otra persona, de señales luminosas reguladoras del tráfico, pese a que, por contrato de 20 de junio de 1963, se le concedió al mismo la colocación en exclusiva de señales luminosas reguladoras del tráfico urbano, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo dicho.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres.—(ilegible).

3337

**Administración de Justicia****Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 73 de 1973, a instancia de don Luis Vallejera Quijada, contra don José María Fernández Viazuela, aparece la resolución que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a once de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 73 de 1973, a instancia de don Luis Vallejera

Quijada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, con domicilio en la avenida de Santander, 19, que ha estado representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, contra don José María Fernández Viazuela, de 33 años de edad, casado, albañil, con domicilio en Barcelona, calle Residencia, B, 4.º, 2.ª, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO.—Que estimando, como por la presente sentencia lo hago, la demanda interpuesta por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Luis Vallejera Quijada, contra don José María Fernández Viazuela, en rebeldía en estos autos, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de sesenta y dos mil treinta y seis pesetas, más el interés anual al cuatro por ciento de dicha suma, a partir del 26 de abril de 1973, imponiendo expresamente a citado demandado don José María Fernández Viazuela, las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano Hernández.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia a once de octubre de mil novecientos setenta y tres. Doy fe.—El Secretario judicial, firmado: Jesús Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con-cuerda con su original, a que me remito en caso necesario. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, don José María Fernández Viazuela, expido el presente en Palencia a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Seoane Cacharón.

3279

**Juzgados municipales**

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 445-73, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el señor Juez municipal sustituto don Carlos García Rivero, los precedentes autos de juicio de faltas, dimanantes de procedimiento especial 120-73, del Juzgado de instrucción número uno de esta Capital, siendo partes:

como perjudicados, los posibles herederos de doña Aurelia Bustamante Burón y la Renfe, representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y como denunciado, José Luis García Álvarez, mayor de edad, soltero, pastor, vecino de Pozuelos del Rey, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO.—Que debo condenar y condeno a José Luis García Álvarez a la pena de doscientas cincuenta y una pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y de ser impagada, a dos días de arresto menor, a que indemnice a la Renfe en la cantidad de doscientas quince pesetas treinta y dos céntimos y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos García.—Rubricado

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha; doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos de doña Aurelia Bustamante Burón, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez.

3282

**PALENCIA**

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 504-73, por lesiones en accidente, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres. El señor Juez municipal sustituto don Carlos García Rivero, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes el señor Fiscal, en representación de la acción pública; perjudicado, Eduardo Asenjo Alonso, mayor de edad, soltero, albañil, vecino de Frómista y Juan José, cuyas demás circunstancias se ignoran y su representante legal, denunciado, Miguel Ángel Carrera García, mayor de edad, casado, conductor, de esta vecindad, y responsable civil, Tupasa, S. A., de esta vecindad, por lesiones en accidente.

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento, al denunciado Miguel Ángel Carrera García, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos García.—Rubricada.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan José Gabiria y su representante legal Elladio Gabiria, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Gabino Pérez.

3283

## PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 153 de 1973, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador don José Cortés Núñez, en nombre y representación de don Domingo García Martín, contra don Santiago Budel Salagre y don Macario Sanz García, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

**Encabezamiento.**—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de Palencia, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes: De la una, como demandante, don Domingo García Martín, mayor de edad, soltero, productor y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don José Cortés Núñez, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Simón Velasco Merino, y de la otra, como demandados, don Santiago Budel Salagre, mayor de edad y domiciliado en Benavente y don Macario Sanz García, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad. Sobre reclamación de cantidad; y

**Parte dispositiva.**—FALLO: Que debo condenar y condeno a los demandados don Santiago Budel Salagre, como autor material y don Macario Sanz García, como propietario responsable del vehículo causante del daño y ambos vecinos de Benavente, a que tan luego como esta sentencia sea firme, paguen en forma solidaria, al demandante don Domingo García Martín, o a quien legalmente le represente, la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS, que son en deberle por los conceptos en la demanda expresados, imponiendo a dichos demandados las costas del juicio. Por la rebeldía de los demandados, notifíquese a éstos la sentencia conforme disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de El Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a trece de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Gabino Pérez.

3286

## PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 431-73, por infracción a la Ley de Caza, contra Antonio González Fuentes, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 115,00 pesetas.

Registro, Disposición común 11, 20,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.<sup>a</sup>, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14.<sup>a</sup>, 10,00 pesetas.  
Expedición de ocho despachos, D. C. 6.<sup>a</sup>, 400,00 pesetas.

Cumplimiento de ocho íd, artículo 31 1.<sup>a</sup>, 200,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 80,00 pesetas.  
Actos jurídicos documentados, 127,00 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 300,00 pesetas.

Total pesetas (s. e. u. o.), 1.282,00 pesetas.

Importa la presente tasación, la cantidad figurada de mil doscientas ochenta y dos pesetas, de cuya cantidad es responsable a su pago el condenado Antonio González Fuentes.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado Antonio González Fuentes, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

3309

## PALENCIA

## Cédula de citación

Mariano Estrada, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran y que fue vecino de esta Capital, comparecerá ante este Juzgado municipal en el plazo de cinco días, a fin de prestar declaración en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por hurto, con el número 705-73, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

3400

## PALENCIA

## Cédula de citación

Hilario José Días Pérez, de treinta y cuatro años, casado, obrero, natural de Moledo de Ninho-Caminha (Portugal) y vecino de Les Mureaux (Francia), 8 Rue Maurice Berteaux, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal el día veintisiete del

actual mes de noviembre, a las diez horas y treinta minutos, a fin de que asista al juicio de faltas que se sigue ante este Juzgado, por lesiones en accidente, con el número 645-73, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

3404

## HUELVA.—NUM. 1

Don Ramón Romero Encinas, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número uno de Huelva.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 510-73, seguido contra Francisco Calvente Márquez, por daños en accidente de circulación a Francisco Rivas Vidal, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

**FALLO.**—Que debo de condenar y condeno al denunciado Francisco Calvente Márquez, como autor responsable de la falta que se le imputa, a la pena de mil pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sin que proceda se indemnice al perjudicado don Francisco Rivas Vidal, por constar renuncia expresa del mismo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Núñez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado don Francisco Rivas Vidal y al condenado Francisco Calvente Márquez, que tuvieron su último domicilio en Ampudia (Palencia) y actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido la presente en Huelva a seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Ramón Romero Encinas.

3391

## Juzgados comarcales

## BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

**SENTENCIA.**—En Baños de Cerrato a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el número 74-73 se tramita en este Juzgado, en los que figura como denunciante, Ignacio Huedo Calzada, mayor de edad, casado, Interventor de la Renfe y vecino de Valladolid, como perjudicada, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y como

denunciado, Alejandro Arnáiz Nicolás, de 16 años, soltero, sin profesión y vecino de Palencia, por la falta de estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

**FALLO.**—Que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Arnáiz Nicolás, a la pena de un día de arresto menor, que cumplirá en el depósito municipal, al pago de las costas de este juicio y a que abone a la Entidad perjudicada, Renfe, en la cantidad de cincuenta pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E., J. José Sertucha.

**Publicación.**—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—José Fernández.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Alejandro Arnáiz Nicolás, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—José Fernández.

3296

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de citación

El señor Juez comarcal de esta localidad, en virtud de lo acordado en el día de hoy en los autos de juicio de faltas que bajo el número 102-73 se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar al Sr. Fiscal y las partes para que el día diecinueve del actual y hora de las nueve cuarenta y cinco, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, asistido de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndole que caso de no comparecer sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Isidro de Jesús, de 36 años, casado, obrero, hijo de Isaurinda, natural de San Joao de Taroca (Portugal), como propietario y conductor del vehículo 433-K1-40, y Joaquín Santos da Silva, de 32 años, casado, obrero, hijo de Aunelio e Isaura, natural de Franginha (Portugal), en calidad de lesionado, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José Fernández.

3389

## CERVERA DE PISUERGA

### Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo ordenado por el señor Juez comarcal sustituto de este Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga, en providencia dictada en juicio civil de cognición número 10-73, tramitado en este Juzgado, sobre reclamación de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIE-

TAS OCHENTA Y CUATRO pesetas con sesenta y siete céntimos, a instancia de doña Dionisia Redondo Moreno, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Neguri (Vizcaya), representada por el Procurador don José María Arnillas del Barco y defendida por el Letrado don Luis González Barrio, contra los posibles e ignorados herederos de don Jesús Fernández Díez, vecino que fue de Cervera de Pisuerga o, en su caso, la herencia yacente del mismo, por medio de la presente cédula, se notifica y emplaza a los demandados POSIBLES E IGNORADOS HEREDEROS DE DON JESUS FERNANDEZ DIEZ, vecino que fue de esta villa, a fin de que en el improrrogable plazo de SEIS días, comparezcan en este Juzgado y se personen en forma en los autos referidos, haciéndoles saber que en este caso, se les concederá el plazo que previene el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que, de no comparecer ni contestar, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento su curso legal.

Y con el fin de que sirva de EMPLAZAMIENTO a los demandados, posibles e ignorados herederos de don Jesús Fernández Díez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, P. S. (ilegible).

3411

## Administración Municipal

### BARCENA DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de modificaciones de crédito, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un importe de 12.000 pesetas, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Barcena de Campos 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Andrés García

3408

### BARRIO DE SAN PEDRO

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 sobre modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, queda dicho ex-

pediente expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a tenor de lo que dispone el artículo 691 de la Ley del Régimen Local, para examen y reclamaciones por las personas y causas a que se refieren los 683 y 684 de dicho texto legal.

Barrio de San Pedro 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Delfín Polanco.

3402

### CAPILLAS

#### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente número dos, de modificación de de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Capillas 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Vidal García.

3390

### CAPILLAS

#### EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que formulada la propuesta de prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Relación que se cita

#### CREDITOS

Número de la relación de Resultados, 1; fecha en que fue liquidado o reconocido, 3-3-73; nombre y apellidos del deudor o acreedor, Hacienda Pública, por asignación ad. transt. 1972; importe, 26,00 pesetas; observaciones, por consignación excesiva.

Número de la relación de Resultados, 3; fecha en que fue liquidado o reconocido, 3-3-73; nombre y apellidos del deudor o acreedor, Hacienda Pública, por asignación para gastos retribuciones personal A. L. 1972; importe, 4,00 pesetas; observaciones, por menor ingreso.

Total, 30,00 pesetas.

## DEBITOS

Número de la relación de Resultas, 3; nombre y apellidos del deudor o acreedor, "Diario Palentino-Día de Palencia", suscripción 72. importe, 1.464,00 pesetas; observaciones, no hubo suscripción.

Número de la relación de Resultas, 5; nombre y apellidos del deudor o acreedor, Cuota Empresarial Seguridad Social Agraria, 1972; importe, 2,00 pesetas; observaciones, consignadas a mayores.

Número de la relación de Resultas, 12; nombre y apellidos del deudor o acreedor, Frente Juventudes, subvención Campamentos Verano, año 1971; importe, 72,00 pesetas; observaciones, consignación improcedente.

Número de la relación de Resultas, 13; nombre y apellidos del deudor o acreedor, Sección Femenina F. E., por suscripción a "Consigna", 1971; importe, 30,00 pesetas; observaciones, exceso de consignación.

Número de la relación de Resultas, 14; nombre y apellidos del deudor o acreedor, Frente de Juventudes, suscripción "Mandos", 1968, importe, 276,00 pesetas; observaciones, improcedencia consignación.

Total, 1.844,00 pesetas.

Capillas 7 de noviembre de 1973.—El Interventor (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, Vidal García.

3394

## MUDA

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de modificaciones de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mudá 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible)

3401

## SALDAÑA

## EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó en principio desafectar el terreno comunal que figura en el Inventario de Bienes comunales con el número 4, sito al pago de "El Soto", para su transformación y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios, de cuyo terreno parte se halla actualmente abandonado por ser improductivo y parte repartida en lotes o suertes de parcelas, también hoy abandonadas en su mayoría por su escasa productividad, lo que aconseja su cambio de calificación jurídica para su mejor utilización, de conformidad con lo que dispone

el artículo 194 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes pueda ser examinado el expediente y puedan los interesados formular las observaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

Saldaña 6 de noviembre de 1973.—El Alcalde Presidente, (ilegible)

3393

## VALDEOLMILLOS

## EDICTO

Solicitada a esta Alcaldía la devolución de la fianza constituida para el cumplimiento del contrato del arriendo de la caza del monte de este Municipio, titulado de "LA VILLA", cuyo contrato finalizó el día 30 de septiembre de 1972, entre el Ayuntamiento y don José-María Urbasos Gómez, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Villamediana 25 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3362

## VILLALCAZAR DE SIRGA

Solicitada la devolución de la fianza por el adjudicatario de fincas rústicas de propiedad municipal, D. ARCADIO GALLEGO DE ALBA, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de QUINCE DIAS.

Villalcazar de Sirga 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3403

## VILLAMEDIANA

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito número uno, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Villamediana 8 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3399

## VILLAMEDIANA

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número dos, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villamediana 8 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3399

## VILLAMERIEL

## EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de modificaciones de crédito por medio de superávit en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un importe de 187.500 pesetas, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villameriel 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3407

## VILLATURDE

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para aportación municipal para las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento en Villanueva de los Nabos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villaturde 5 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3392